



San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Mayo de 2017.-

**Sr. Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Capital**  
**Juan Cruz Miranda**  
**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Mayo de 2017.-

**PROYECTO: ORDENANZA**

**AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

**FUNDAMENTOS:**

Sres. Concejales, me dirijo a Ustedes a fin de elevarles para su consideración, el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como fin la Instalación de Equipamiento Urbano Adecuado para el estacionamiento de bicicletas en distintos puntos de la ciudad a fin de que los usuarios de dicho medio de transporte puedan contar con espacios seguros.

Visto que, estamos desarrollando un plan integral de instalación de ciclisteros en la Ciudad para que puedas llegar con una bicicleta a todos lados sin riesgos de cualquier tipo. Queremos desarrollar una nueva tipología de estacionamiento en calzada en nuestra ciudad, para que en el espacio donde antes estacionaba un auto, ahora estacionen diez bicicletas.

Siendo que, la promoción de la utilización de la bicicleta como modo de transporte habitual y seguro para atender las demandas de desplazamiento de los vecinos debe ir acompañada de una serie de medidas. En tal sentido, el Municipio debiera poner en marcha campañas de difusión que permitan incentivar prácticas que contribuyan al cuidado del medioambiente y brindar información a los vecinos acerca de las ventajas del uso de la bicicleta como así también de educación vial para los ciclistas.



Asimismo, en forma paralela a la promoción del uso de la bicicleta es indispensable dotar a la ciudad de un equipamiento para el estacionamiento de dichas unidades. Por ello resulta necesario crear espacios con mobiliario urbano adecuado tendientes a garantizar el estacionamiento seguro de las bicicletas en diferentes puntos de la ciudad, como edificios públicos, áreas verdes de recreación y esparcimiento, establecimientos educacionales, centros comerciales, entre otros. Debido al costo del transporte público y en particular las deficiencias que éste presenta, un número importante de vecinos catamarqueños ha recurrido a la utilización de bicicletas con el propósito de hacer más efectivo el desplazamiento. Por tal motivo, es inevitable pensar desde el Estado local en la implementación de programas que permitan integrar a la planificación de la ciudad el transporte en bicicleta.

Que el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo reúne varias ventajas, como ser más económico, saludable, no contaminante, ágil y práctico. A su vez, permitiría disminuir la utilización de otros medios de transporte que generan emisiones gaseosas contaminantes, sobre todo en el micro centro de la ciudad. Por lo tanto, la instalación de mobiliario urbano que garantice a los usuarios de bicicleta contar con sitios seguros y ordenados para su estacionamiento sería una medida complementaria a la utilización y difusión del uso de este medio de transporte.

También resulta necesario que los edificios públicos (educacionales, sanitarios, sedes administrativas, etc.) –sobre todo los ubicados en la zona céntrica- cuenten con



lugares seguros para que los usuarios de bicicletas puedan estacionarlas durante la jornada laboral o cuando realizan diferentes actividades. Tal medida contribuiría también a la organización del espacio público.

A más de esto, diferentes ciudades, incluso de nuestro país, se han puesto en marcha campañas tendientes a incentivar el uso de la bicicleta como medio alternativo a la vez que consolidan el mobiliario urbano destinado al estacionamiento de las bicicletas. Así, por ejemplo, en la ciudad de Buenos Aires el gobierno ha firmado convenios con diferentes centros comerciales con el propósito de que dispongan lugares específicos para que los clientes puedan estacionar sus bicicletas. En Capital Federal grandes establecimientos comerciales y compañías de envergadura promueven entre sus empleados la utilización de la bicicleta como medio de transporte. Esto ha determinado la necesidad de acondicionar vestuarios y dependencias para sus empleados como también dotar de infraestructura adecuada en las cocheras a fin de que los trabajadores puedan guardar sus bicicletas. En la ciudad de Corrientes el Concejo Deliberante ha propuesto que se establezcan en el centro de la ciudad cuadras exclusivas para el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas debido al notorio incremento de estos medios de transporte y la falta de espacios físicos exclusivos destinados al estacionamiento.

Que las diferentes medidas promovidas por este Proyecto de Ordenanza apuntan, en definitiva, a mejorar la vida urbana y ambiental de nuestro ejido municipal a partir del



acondicionamiento del espacio público en calles, veredas, espacios verdes y edificios, para la incorporación del uso de la bicicleta.

Asimismo, se adjunta imágenes de estacionamientos aludidos más arriba, que forman parte de la presente ordenanza.

Finalizo entonces, no sin antes invitar a mis pares que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Mayo de 2.017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** La presente Ordenanza tiene como objeto promover la Instalación de Equipamiento Urbano Adecuado para el estacionamiento de bicicletas en distintos puntos de la ciudad a fin de que los usuarios de dicho medio de transporte puedan contar con espacios seguros.

**ARTÍCULO 2º:** Por la presente se dispone la colocación de bicicleteros de uso público en vías de circulación, espacios verdes y recreativos y edificios públicos como así también de bicicleteros de uso público/privado en edificios, oficinas y locales de la ciudad.

**ARTÍCULO 3º:** La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá el criterio para la instalación del equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- En la vía pública (calles, veredas y bicisendas), edificios públicos y espacios verdes y recreativos, los espacios destinados a la colocación del mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas, como así también características del estacionamiento y el número obligatorio de unidades potencialmente necesarias a estacionar, se hará conforme al número de empleados o la cantidad



promedio de vecinos que frecuenten el establecimiento o espacio verde.

- En particular, en las vías de circulación que cuenten con estacionamiento permitido para vehículos automotores, establecerá el porcentaje de los módulos existentes para el estacionamiento de bicicletas o de otros espacios o modalidades de estacionamiento, igualmente accesibles, para el mismo número de bicicletas implicadas.

- En establecimientos educativos, sanitarios, clubes, empresas privadas y todo establecimiento que cuente como mínimo con 30(treinta) empleados, la Autoridad de Aplicación dispondrá las características del estacionamiento y el número obligatorio de unidades potencialmente necesarias a estacionar que deberán disponer los mismos, siguiendo los criterios establecidos para los espacios destinados al estacionamiento de bicicletas en la vía pública.

**ARTÍCULO 4º:** Toda nueva construcción o local a habilitar destinado a actividades con atención de público y/o más de 30 (treinta) empleados o habitantes permanentes, deberá contar con estacionamiento para bicicletas. A tal efecto, el Departamento Ejecutivo, determinará las características del estacionamiento y el número obligatorio de unidades potencialmente necesarias a estacionar, conforme lo establecido en el Artículo 3º de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** La Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de S. F. del V. de Catamarca, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.



También será la encargada de difundir la presente entre los Organismos Públicos y Privados que funcionen en la ciudad y sean alcanzados por la presente.

Asimismo, tendrá a su cargo la puesta en marcha de campañas de publicidad y programas educativos, a fin de dar a conocer a los ciclistas, la vigencia de la Ordenanza como así también concientizar a ciclistas, motociclistas, peatones, automovilistas y conductores de Transporte Público en cuanto al uso responsable de la bicicleta.

**ARTÍCULO 6º:** La mencionada Secretaria, coordinará con la Secretaria de Servicios Públicos, la colocación de los mencionados establecimientos en diferentes puntos de la ciudad.

**ARTICULO 7º:** Las empresas interesadas podrán proveer Equipamiento Urbano Adecuado como donación a fin de que el DEM proceda a su instalación en concordancia con la presente ordenanza.

Autorícese a las empresas que realicen estas donaciones a dejar constancia o plasmar en el equipamiento donado, la publicidad o mención de su negocio.

**ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, procederá a reglamentar la presente dentro del plazo de 60 (sesenta) días de su sanción.

A partir de dicha fecha, tendrá un plazo de 90 (noventa) días para colocar bicicleteros en edificios públicos municipales, espacios verdes y recreativos y en la vía pública como así también para comunicar la vigencia de la Ordenanza a las dependencias y/o empresas alcanzadas por ésta.

**ARTICULO 9º:** De FORMA.